



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
LX LEGISLATURA

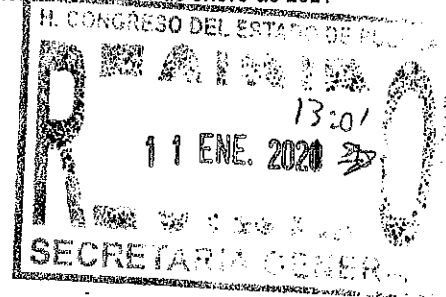
Congreso del Estado de Puebla
Secretaría General
Dirección General de Administración y Finanzas

*Se envia x
Como*

NÚMERO DE OFICIO: SG/DGAF/007/2021

ASUNTO: INFORME DE METAS REALIZADAS.

H. Puebla de Z. a 11 de enero de 2021



LIC. MARÍA DEL ROSARIO EVANGELISTA ROSAS
SECRETARÍA GENERAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

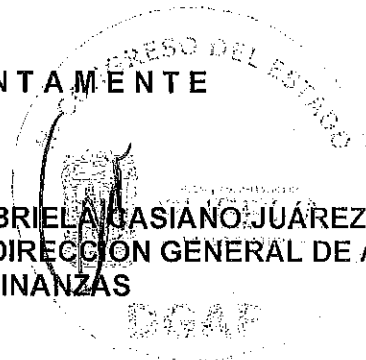
En relación con el cumplimiento por parte del Congreso del Estado del Presupuesto Basado en Resultados y de acuerdo al Programa de Auditoría que lleva a cabo el Despacho Externo en esta Institución, incluye la evaluación al Desempeño del Presupuesto Basado en Resultados 2020.

Por lo anterior he de agradecerle me proporcione el avance del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, de las metas establecidas en dicho Presupuesto, para ser entregado a dicho despacho y pueda realizar la evaluación correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

CP ANAHÍ GABRIELA CASIANO JUÁREZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.p. CP. Lourdes Rivas Castán.- Coordinadora Administrativa.- H. Congreso del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente

GMG
elaboro



**OTUBRE - DICIEMBRE
2020**

JUSTIFICACIÓN

Que la función parlamentaria es la actividad propia del Congreso, que se traduce en diversas facultades que le permite realizar actos de distinta naturaleza y que no necesariamente serán legislativos, es por ello por lo que realiza las siguientes funciones:

- a)** Representativas.
- b)** Deliberativas.
- c)** Financieras.
- d)** Legislativa.
- e)** De control.
- f)** Jurisdiccional.
- g)** Administrativa.

Por otro lado, es importante mencionar que el Congreso del Estado de Puebla tendrá cada año legislativo tres periodos de sesiones ordinarias en la forma siguiente:

- a)** El primero comenzara el quince de septiembre y termina el quince de diciembre.
- b)** El segundo comenzara el quince de enero y terminara el quince de marzo.
- c)** El tercero comenzara el quince de mayo y terminara el quince de julio.

Es importante mencionar que a partir del quince de septiembre al quince de diciembre del dos mil veinte el Poder Legislativo del Estado de Puebla, se encontraba en el primer periodo del tercer año del ejercicio Constitucional de la LX Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla se ocupará de estudiar, discutir y votar las



iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo que se presenten y resolver los demás asuntos que le correspondan.

Es importante mencionar que en dicho periodo se avocará al estudio, la discusión y la aprobación de la Ley de Ingresos del Estado y de cada Municipio, que habrán de entrar en vigor al año siguiente, así como de las zonas catastrales y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las contribuciones a la propiedad inmobiliaria, las que se elaborarán y enviarán en términos de la legislación secundaria.

Es por ello que las comisiones competentes, continuando el proceso legislativo enlistaron en diferentes ordenes del día para su aprobación en el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y así cumplir con lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla que toda iniciativa deberá ser aprobada en comisiones y aprobada por votación nominal por la mayoría de los diputados.

Derivado de lo anterior la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, es el área dependiente de la Secretaría General, cuya función es apoyar, asesorar y asistir a los Diputados y a los Órganos Legislativos del Congreso en las sesiones y reuniones.

Por lo que se elaboraron los estudios y análisis correspondientes, resultando una armonización y actualización de legislación legal local como se puede observar en la tabla que se anexa:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUA	01 DE OCTUBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2021
DICTAMEN	1,300	533
ESTUDIO	400	109
JUCIO	1,200	220